



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1562**

TEMUCO,

28 MAR 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.356 de fecha 02 de Diciembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 110-2009 "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 06 de Agosto de 2010 que adjudica la Propuesta Pública N° 110 – 2009 al oferente SMC Ltda. Por un monto de 195.10 UF mensual I.V.A. incluido por un periodo de 36 meses.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 21 de Noviembre de 2013, que aprueba la contratación de "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal" por medio de trato Directo N° 152/2013.
- 4.- La Escritura Pública de fecha 06 de Diciembre de 2013 mediante la cual se celebra el "Contrato de Arrendamiento de Sistema de Aplicación Municipal" entre la Municipalidad de Temuco y la empresa SMC Ltda.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 13 de Diciembre de 2013 que aprueba el "Contrato de Arrendamiento de Sistemas de Aplicación Municipal" entre la Municipalidad de Temuco y la empresa SMC Ltda.
- 6.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Informática, con fecha 17 de Marzo de 2014.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones..

CONSIDERANDO

- 1.- El artículo N° 10.4 de las Bases Administrativas Generales que establece los plazos, cuando los sistemas tengan un problema de forma y/o formato o mal funcionamiento de algunas de sus aplicaciones, esta tendrá un plazo de 4 horas para su solución.
- 2.- El artículo N° 13 de las Bases Administrativas Generales que establece que la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas en razón de incumplimiento por parte de la empresa S.M.C. LTDA. de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases y contrato.
- 3.- Por resolución de problemas fuera de plazo en los sistemas de Tesorería, Patentes comerciales, Personal.

DECRETO

1.- Procedase a aplicar una multa de U.F. 39.27.- a la empresa S.M.C. LTDA. de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 de las Bases Administrativas Generales Propuesta Publica N° 110-2009, por resolución de problemas fuera de plazo en los sistemas de Tesorería, Patentes comerciales, Personal y Permisos de Circulación según el siguiente desglose:

Sistema	N° de Solicitudes	Días Atraso	Multa %	Valor en U.F.
Personal	79616(30.01.2014)	10	100%	7,14
Tesorería	79699(31.01.2014)	10	100%	17,85
Patentes Comerciales	79468(27.01.2014) 79520(28.01.2014) 79580(29.01.2014) 79605(30.01.2014) 79609(30.01.2014)	10	100%	7,14
Permisos de Circulación	80255(19.02.2014)	15	100%	7,14
TOTAL MONTO DE MULTA				39,27

713810

4107-2014
27 MAR 2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente al mes en que se aplica la sanción y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a la empresa S.M.C. LTDA.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la empresa S.M.C. LTDA., por el Sr. Secretario Municipal; a través de su representante legal don Gerhard Walter Grebe, Rut _____ domiciliado en _____ de la ciudad de Concepción, por medio de una carta certificada y dejase establecido que para el recurso de reposición tiene 5 días, según ley N° 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)


DIRECTOR JURIDICO

PTP/CGC/HS
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Empresa S.M.C. LTDA.
- Oficina de partes